



RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO, **0** 4 OCT. 2016

R. A. EXENTA Nº 3245

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 197, ce 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta Nº 1228, de 28 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, de la misma cartera ministerial; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 160C, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 22 de septiembre de 2016, don Fred Nelson Correa Ortiz, cédula nacional de identidad Nº ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.
- 2. Que, en su presentación, el solicitante no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para ejercer la actividad de martillero, de acuerdo a lo prescrito en la letra b) y c) del artículo 2º de la Ley Nº 18.118 y en la letra d) y e) del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3. Que, las disposiciones antes citadas, exigen adjuntar un certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media, o estudios equivalentes y contar con un capital propio de un monto igual o

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO

0 4 OCT 2016

TERMINO DE TRAMITACION

superior a 1.500 U.F. (mil quinientas unidades fomento), para lo cual se deberá acompañar un estado de situación, visado por un contador autorizado, junto a los documentos sustentatorios pertinentes; y, tratándose de mobiliario de casa o lugar de trabajo, un inventario valorado de los bienes, se presentan las siguientes observaciones:

	, .	to be escential, the organization				
- No se adjuntó a la solicitud certificado de Dominio Vigente del inmueble ubicado e		No an adjust a la colicitud cortificado	do Dominio	Viganto dal	inmuchla	ubicado e

No se adjuntó a la solicitud certificado de Dominio Vigente del inmueble ubicado en

No se adjuntó a la solicitud certificado de Dominio Vigente del inmueble ubicado en

- No se adjuntó a la solicitud certificado de Dominio Vigente del inmueble ubicado en

Certificado de Dominio Vigente del inmueble ubicado en más de 60 días desde su emisión

No se adjuntó a la solicitud certificado de Dominio Vigente del inmueble ubicado en

 Certificado de Estudios adjuntado no cuenta con un medio de verificación en línea (http://Certificados.Mineduc.cl/)

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Recházase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por don Fred Nelson Correa Ortiz, cédula nacional de identidad N° sin perjuicio de que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: No obstante lo prescrito en el artículo primero de esta resolución, se hace presente la facultad para reclamar de la misma, en el plazo de 20 días hábiles, ante el Juez de Letras en lo Civil correspondiente a su domicilio, según lo dispone el artículo 11° de la Ley N° 18.118.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE

JEFE DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ADE/LFC/DCM/

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario: Retiro.
- Cc: RES.